

VALDEMORILLO**RÉGIMEN ECONÓMICO**

De conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y artículo 127 del texto refundido del Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público que, habiéndose presentado alegaciones durante el período de información pública del acuerdo plenario de fecha 16 de octubre de 2009, de aprobación inicial del expediente del presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2010 (anuncio de aprobación inicial que había sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 258, de 30 de octubre de 2009), el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 11 de diciembre de 2009, ha acordado la resolución de dichas alegaciones o reclamaciones en los términos de referencia en su expediente, así como ha acordado la aprobación definitiva del presupuesto de 2010 y su expediente con las modificaciones y puntualizaciones que se especifican en el mismo con respecto a lo aprobado inicialmente, y en las respectivas cuantías definitivas que se detallan. Por tanto, se publica definitivamente lo siguiente:

I. Resumen del referenciado presupuesto para 2010 aprobado definitivamente (cuantías en euros)**ESTADO DE INGRESOS**

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	4.339.500,00
2	Impuestos indirectos	413.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	856.500,00
4	Transferencias corrientes	4.086.000,00
5	Ingresos patrimoniales	56.000,00
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	2.725.000,00
Total ingresos		12.476.000,00

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	5.049.846,98
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	3.593.019,45
3	Gastos financieros	321.000,00
4	Transferencias corrientes	302.000,00
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	3.005.000,00
9	Pasivos financieros	205.133,57
Total gastos		12.476.000,00

II. Cuadro de puestos de trabajo*Personal funcionario*

Funcionarios/as de habilitación estatal:

- 1 secretario/a, grupo A, nivel 30 (actualmente subgrupo A1).
- 1 vicesecretario/a, grupo A, nivel 28 (actualmente subgrupo A1).
- 1 interventor/a, grupo A, nivel 30 (actualmente subgrupo A1) (vacante).
- 1 tesorero/a, grupo A, nivel 30 (actualmente subgrupo A1) (vacante).

Escala Administración General:

- Subescala Administrativa:
 - 1 administrativo/a jefe/a Negociado, grupo C, nivel 22 (actualmente subgrupo C1).

- 1 administrativo/a recaudación, grupo C, nivel 22 (actualmente subgrupo C1).
- 7 administrativos/as, grupo C, nivel 22 (actualmente subgrupo C1).
- Subescala Subalterna:
 - 1 conserje, grupo E, nivel 14 (actualmente agrupaciones profesionales).
 - 1 operario/a, grupo E, nivel 12 (actualmente agrupaciones profesionales).
- Escala Administración Especial:
 - Subescala Técnica:
 - 1 arquitecto/a, grupo A, nivel 30 (actualmente subgrupo A1).
 - 1 aparejador/a, grupo B, nivel 26 (actualmente subgrupo A2).
 - Subescala Servicios Especiales:
 - 1 conductor/a, grupo D, nivel 16 (actualmente subgrupo C2).
 - 2 operarios/as Obras y Servicios Múltiples, grupo D, nivel 16 (actualmente subgrupo C2).
 - 1 operario/a Servicios RRSS, grupo E, nivel 12 (actualmente agrupaciones profesionales).
 - Policía Local:
 - 4 cabos, grupo D, nivel 18 (actualmente subgrupo C2) (tres vacantes).
 - 34 policías locales, grupo D, nivel 16 (actualmente subgrupo C2) (tres vacantes).

Personal laboral

- 1 arquitecto/a.
- 1 técnico/a medioambiental.
- 12 auxiliares administrativos.
- 1 encargado/a mantenimiento de informática.
- 1 administrativo/a de oficina de atención al ciudadano.
- 1 técnico/a de Cultura.
- 1 técnico/a de Biblioteca.
- 1 periodista.
- 1 coordinador de Deportes.
- 2 recepcionistas de polideportivo.
- 1 monitor/a deportivo.
- 1 socorrista.
- 2 coordinadores/as de Juventud.
- 1 monitor/a de Juventud.
- 1 dinamizador/a de Artes Escénicas.
- 1 conserje de Cultura.
- 4 conductores/as de ambulancia.
- 4 técnicos/as de emergencias.
- 2 conserjes de colegio.
- 3 educadores/as de Casa de Niños.
- 3 profesores/as de Educación de Adultos.
- 1 educador/a.
- 2 monitores/as de infancia.
- 1 encargado/a de obras.
- 1 operario/a mantenimiento servicios múltiples.
- 1 oficial servicios múltiples.
- 1 peón albañil servicios múltiples.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva del referenciado presupuesto general podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Valdemorillo, a 16 de diciembre de 2009.—La alcaldesa, Pilar López Partida.

(03/43.625/09)

VILLA DEL PRADO**RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por acuerdo plenario de 13 de noviembre de 2009 fueron aprobadas inicialmente la ordenanza de convivencia ciudadana, la ordenanza fiscal número 27, reguladora de la tasa de vados, y la modificación de las ordenanzas fiscales número 1, reguladora del impuesto de bienes inmuebles; número 8, tasa de piscinas e instalaciones de-

portivas; número 12, tasa de enseñanza y actividades especiales; número 17, tasa de basuras y residuos sólidos, y número 19, tasa de alcantarillado. Dichas ordenanzas y modificaciones se someten a un período de información pública de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Durante dicho período se podrán hacer cuantas sugerencias, alegaciones o reclamaciones se estimen pertinentes. De no presentarse alegaciones se considerarán definitivos los acuerdos inicialmente adoptados.

Villa del Prado, a 16 de noviembre de 2009.—La alcaldesa, Belén Rodríguez Palomino.

(03/43.710/09)

VILLAVICIOSA DE ODÓN

OTROS ANUNCIOS

Habiéndose intentado la notificación a los interesados que se relacionan, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica la resolución del alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, de fecha 29 de octubre de 2009, por la que se declara la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordándose la baja en el padrón municipal de habitantes de las personas que se relacionan, todo ello de conformidad con la resolución de 28 de abril de 2005, de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá impugnar el acto directamente mediante la interposición de recurso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación. No obstante, puede interponerse con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano municipal, en el plazo de un mes contado en la misma forma. Igualmente, se podrá utilizar otros recursos, si lo estimase oportuno.

Personas que se relacionan:

- Don Carlos Augusto Aguilar Megchun.
- Doña Hafida Aoulad Larbi.
- Doña Laura Ximena Buritica Garzón.
- Don Robert Nyanh Deviol.
- Doña Lucila Garzón.
- Don Samuel Paúl Hünter.
- Doña María del Rocío Arte Lagunas Reyes.
- Doña Rosa Irene Ríos Pino.
- Don Bryan Steven Robalino Yépez.
- Doña María del Rocío Cynt Robles Lagunas.
- Doña Ana Cristell Robles Rodríguez.
- Doña María Esther Rucker de Rachid.
- Doña Gema Sánchez Sánchez.
- Doña Lorena Margot Yépez Ríos.

Villaviciosa de Odón, a 14 de diciembre de 2009.—El alcalde-presidente, José Jover Sanz.

(02/14.216/09)

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "VALLE MEDIO DEL LOZOYA"

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, habida cuenta de que la Corporación, en Junta celebrada el día 31 de octubre de 2009, adoptó acuerdo de aprobación inicial el presupuesto general de esta Entidad para 2010, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición público, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 2010

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
4	Transferencias corrientes	105.500
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	30.000
Total estado de ingresos		135.500

GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	79.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	25.500
4	Transferencias corrientes	1.000
6	Inversiones reales	30.000
Total estado de gastos		135.500

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 2009

- a) Plaza de funcionarios:
 1. Habilitación nacional:
 - Secretario-interventor (grupo A-2): 1 plaza.
- b) Personal laboral:
 - Personal de mantenimiento: 1 plaza.
 - Personal de mantenimiento y otros: 1 plaza.
 - Educadora de adultos: 1 plaza.
 - Peones de limpieza: 3 plazas.
 - Auxiliar administrativo: 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Gargantilla del Lozoya, a 15 de diciembre de 2009.—El presidente, José María Fernández Martín.

(03/43.524/09)